L

uego de la [propuesta de ley](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/PL_ARMONIZACION_CONTABLE_TEXTO_FINAL_PARA_CONSULTA.pdf) para modificar el código de comercio, de los proyectos de reglamento sobre la [revisoría](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2016-proyectodecreto-revisoria.pdf) y el [control interno](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2016-proyectodecreto-Controlnterno.pdf), del ejemplo de [informe de un revisor fiscal](http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/1490194694-3192.pdf), esperamos con inquietud los anunciados proyectos sobre la revisoría fiscal y el control interno, que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ha incluido en su último plan de trabajo.

Desde su reorganización en 2010, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ha evitado discusiones amplias entre todos los estamentos de la profesión, a sabiendas de la oposición de ciertos sectores. Nunca hemos estado de acuerdo con el tono descomedido y en ocasiones injurioso con que se defienden ciertas ideas, por más que produzcan aplausos, que lamentablemente no resaltan ideas sino actitudes. Pero, tal como lo ordena la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), creemos firmemente en el consenso. Sabemos que la razón se impondrá y nos permitirá proponer reglas adecuadas para todos.

Mientras unos han convocado solo a ciertos notables miembros de la profesión, los otros, con el argumento de no legitimar a los órganos de la profesión, se han abstenido de pronunciarse en las consultas públicas, prefiriendo dar a conocer sus ideas en diversos eventos organizados en varios lugares, con audiencias muy superiores a las que logra nuestro Estado. Al leer ciertas manifestaciones estudiantiles quedamos muy preocupados por la semilla sembrada.

La generalidad de los contadores no demuestra entender la diversidad de los escenarios en los cuales se desarrollan los servicios profesionales, abogando, equivocadamente, por reglas iguales para todos.

Otros pretenden reducir la vigilancia de los administradores, de inmensa importancia social y jurídica, a los alcances de una auditoría financiera, mediada por el comité de auditoría, es decir, por la propia administración.

Otros quieren dividir la revisoría para quedarse con las partes que suponen rentables o de menor exposición, dejando los trabajos ingratos a otros contadores o, incluso, a profesionales en otras disciplinas.

Algunos profesores conciben la revisoría fiscal como una auditoría interna, pues a ello se llega al adoptar las caracterizaciones de control que han planteado.

En general, ninguna parte ha sido capaz de plantear verdaderas defensas para los profesionales íntegros y diligentes, que son objeto de presiones por parte del Estado y los empresarios.

Añádase a todo lo anterior el desdén que la revisoría fiscal tiene en la academia contable, que ha reducido y en ocasiones eliminado su estudio, pero que sigue graduando a personas que afirma estar preparadas para toda práctica profesional, lo cual evidentemente es falso.

Fieles a la búsqueda de la verdad y en el contexto del bien común, seguiremos estudiando.

*Hernando Bermúdez Gómez*